

**RESOLUCIÓN N° 640**  
**FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LOS CORREOS INSTITUCIONALES EXTERNOS E INTERNOS EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzaes y

**CONSIDERANDO**

Que la empresa proveedora de soluciones de comunicaciones MI.COM.CO, CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S., presta sus servicios a la Contraloría General del Departamento de Sucre, lo cual provee los servicios de infraestructura de nube privada para la operación de las soluciones tecnológicas del ente de control.

Que la empresa MI.COM.CO., dejó de prestar el servicio desde el pasado 12 de septiembre de 2023 y según comunicado en su página informó inconvenientes tecnológicos en la prestación del servicio, lo cual produjo indisponibilidad en la plataforma de servicio que presta a la entidad.

Que es de conocimiento nacional que varias empresas, sufrieron ataque ciberseguridad externo tipo ransomware que afectó algunas máquinas virtuales en Colombia, situación que no ha sido posible el restablecimiento del servicio de manera inmediata.

Que como consecuencia de lo anterior, lo acontecido se enmarcan dentro del concepto de la fuerza mayor o caso fortuito presentada, situación que hace imposible la continuidad del servicio de los correos institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario crear de manera transitoria correos institucionales externos e internos para la Contraloría General del Departamento de Sucre en aras de atender los requerimientos de cada una de las áreas de la entidad para la continuidad de sus procesos misionales, así como la recepción de peticiones, descargos, quejas, actuaciones judiciales y demás actividades que se generen por parte de los sujetos y puntos de control como por parte de la comunidad en general.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar a sus sujetos y puntos de control, así como a la ciudadanía en general los nuevos correos institucionales creados de manera temporal hasta que se restablezca el problema tecnológico de la empresa MI.COM.CO, CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S.,

Lo anterior, con el fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requerido por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESOLUCIÓN N° 640**  
**FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese transitoriamente los correos institucionales externos e interno de la Contraloría General del Departamento de Sucre, hasta que el servicio sea restablecido por la empresa MI.COM.CO, CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S., según lo expuesto en la parte de considerando del presente acto administrativo, los cuales quedarán así:

[despachocontraloriasucre@outlook.com](mailto:despachocontraloriasucre@outlook.com)

[oficinadearchivoycorrespondencia@outlook.com](mailto:oficinadearchivoycorrespondencia@outlook.com)

[recursoshumanoscgds@outlook.com](mailto:recursoshumanoscgds@outlook.com)

[oficinasubcontraloriacgds@outlook.com](mailto:oficinasubcontraloriacgds@outlook.com)

[oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com](mailto:oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com)

[ofinaresponsabilidadafiscalcgds@outlook.com](mailto:ofinaresponsabilidadafiscalcgds@outlook.com)

[ofinajuridicacgds@outlook.com](mailto:ofinajuridicacgds@outlook.com)

**ARTICULO SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior, infórmese por los medios tecnológicos pertinente a los sujetos y puntos de control y comunidad en general, lo indicado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto. Jhon Ibáñez/ Área Jurídica  
Proyectó. Diego Lara / Jurídica  
